



**RECTIFICA RESOLUCION EXENTA N° 10.024 DE
01 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015.**

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Oficina de Partes

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10.948

28 DIC. 2015

SANTIAGO, 24 DE DICIEMBRE DE 2015.

TOTALMENTE TRAMITADO

VISTOS:

Los recursos contemplados en la Ley 20.798 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2015; la glosa N° 04 del presupuesto de la Subsecretaría del Interior; la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 62 de la Ley N° 19.880, del año 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; la Circular N° 71 de 15 de diciembre del año 2014 de la Subsecretaría del Interior, que regula la administración de los Fondos Orasmi; en las Resoluciones Exentas N°s 10.532 y 12.117, ambas del año 2014, que disponen delegación de firma que indica en el Jefe del Departamento de Acción Social; en la Resolución Exenta N° 1.587 de 11 de marzo del año 2015, que dispone delegación de firma que indica, en el Jefe del Departamento de Acción Social; en la Resolución Exenta N° 10.024 de 01 de diciembre del año 2015, que aprueba y autoriza pago de ayuda social del Fondo ORASMI y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que, con fecha 01 de diciembre del año 2015 y mediante Resolución Exenta N° 10.024 se aprobó por el Jefe del Departamento de Acción Social, la entrega del aporte para el pago de deuda por servicios funerarios a favor de don MANUEL CORTES CARRASCO, Cédula Nacional de Identidad N° 15.913.306-0, por un monto total de \$1.000.000, y cuyo pago se efectuaría al proveedor de la prestación, Funeraria Calderón Rol Único Tributario N° 9.412.703-3

2º Que, se incurrió en un error de copia al momento de señalar el nombre del proveedor de la prestación autorizada en la Resolución Exenta singularizada en el considerando anterior.

3º La facultad conferida en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, vengo en rectificar el error de copia en que se incurrió en la Resolución Exenta N° 10.024 de 01 de diciembre del año 2015,



RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFIQUESE el artículo primero de la Resolución Exenta N° 10.024 de 01 de diciembre del año 2015, en el sentido de reemplazar el nombre del proveedor "FUNERARIA CALDERÓN", por "LUIS ROJAS LLEWELLYN".

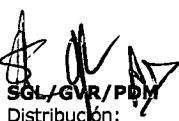
ARTÍCULO SEGUNDO: La imputación presupuestaria de estos fondos se realizó mediante Resolución Exenta N° 10.024 de 01 diciembre del año 2015.

ARTÍCULO TERCERO: MANTÉNGASE, inalterable en todo lo demás lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 10.024 de 01 de diciembre del año 2015.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**



**MANUEL FIERRO LAVADOS
JEFE DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**


SGL/GVR/PDM

Distribución:
Departamento Acción Social-ORASMI
Oficina de Partes